



COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS



Plan de Trabajo ***2014-2017***

INDICE

	Página
I. PRESENTACIÓN -----	2
II. COMPETENCIA -----	6
III. OBJETIVOS -----	8
Generales -----	8
Específicos -----	9
IV. LÍNEAS DE ACCIÓN -----	11
Diagnóstico del Marco Jurídico Vigente -----	11
Diagnóstico de Iniciativas en Estudio -----	12
Vinculación con el Plan de Desarrollo Institucional -----	12
Vinculación Institucional Continua -----	14
Impulso de Acciones Específicas -----	16
V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN -----	18

I. PRESENTACIÓN

Para el adecuado funcionamiento y óptimo desempeño de las funciones que le corresponde ejercer al Poder Legislativo, además de la Asamblea Legislativa como órgano de mayor jerarquía dentro del Congreso del Estado, éste se organiza en diversos entes representativos que ejercen funciones de gobierno interior, clasificados en dos vertientes, la primera, dentro del orden político y administrativo, y la segunda, respecto al orden de las actividades propiamente legislativas, encontrando dentro de esta última clasificación, a las denominadas comisiones legislativas.

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, las comisiones legislativas son órganos colegiados internos del Congreso, que conformados por diputados, tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas y comunicaciones presentadas a la Asamblea, dentro del procedimiento legislativo que enmarca la ley.¹

Estos cuerpos colegiados asumen un gran rol en el desarrollo de los trabajos que tiene a su cargo el Poder Legislativo del Estado, puesto que se constituyen como una etapa previa a la discusión y aprobación, en su caso, de las diversas resoluciones que este último debe emitir, celebrando para tales efectos, reuniones de trabajo en donde se analizan y dictaminan las diversas iniciativas que en su momento presentan los sujetos legitimados.

Asimismo, las comisiones legislativas cumplen con el objeto de constituirse, según la temática de asuntos que respectivamente tengan encomendadas, en el vínculo permanente entre el Poder Legislativo y las instancias federales, estatales y

¹ Párrafo primero del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

municipales, así como con los sectores social y privado, y en general, con la ciudadanía.

Por ello, y a fin de cumplir los propósitos para los cuales se constituyen los órganos de referencia, se hace necesario que dichas comisiones cuenten con un documento que les permita planificar las actividades a realizar durante el periodo que comprende la legislatura, tal y como dispone el artículo 57, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.²

En ese orden de ideas, la Comisión de Asuntos Indígenas elaboró el presente plan de trabajo atendiendo a los lineamientos del Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa el día 25 de septiembre de 2014, realizando para ello, entre otras, las acciones que se describen a continuación.

Cumpliendo con el trabajo parlamentario se celebraron mensualmente reuniones ordinarias de trabajo, en las cuales, entre otras cuestiones se fueron presentando los avances en la elaboración del plan de trabajo así como la programación de nuevas estrategias que coadyuven en dar mejores resultados en la aplicación del mismo.

De igual manera, se realizó un análisis de la legislación vigente, a fin de identificar los cuerpos normativos cuyo contenido guarda relación directa con la competencia de la presente comisión, procediendo subsecuentemente a realizar un diagnóstico preliminar para identificar aquellas leyes que pudieran ser materia de adecuación.

² Al efecto, la porción normativa citada dispone: *“I. Aprobar y hacer del conocimiento del Congreso o de la Diputación Permanente dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Plan de Desarrollo Institucional, su plan de trabajo que regirá durante el ejercicio constitucional de la Legislatura, mismo que podrá ser actualizado anualmente. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley;”*

Sin embargo, y tomando en consideración que el actuar de las comisiones legislativas no puede delimitarse a un simple análisis de iniciativas y leyes desde el escritorio, pues de la propia normatividad interna se desprende que su actuar debe ser más amplio, se hace indispensable que este cuerpo colegiado plasme en el presente documento rector, aquellas cuestiones que puedan contribuir a eficientar en mayor medida el trabajo que se tiene encomendado.

Para lograr lo anterior se estima importante que se apliquen estrategias para, por un lado, buscar el contacto directo con los gobernados, a fin de darles la oportunidad de que, desde su perspectiva, aporten ideas y planteen necesidades e inquietudes, las cuales habrán de tomarse en cuenta y, en caso de ser procedentes, serán llevadas al trabajo legislativo según corresponda.

Por otro lado, retomando los lineamientos plasmados en el Acuerdo emitido para elaborar los planes de trabajo, esta comisión realizó un análisis de las diversas instancias y dependencias, tanto del sector público como del privado y social, cuya actividad o competencia guarda relación con la que corresponde a este ente colegiado a fin de concertar reuniones y mesas de trabajo permanentes, en donde se pongan a consideración temas susceptibles de integrar al trabajo legislativo.

El contenido de este plan de trabajo, está basado en un aspecto procedimental, bajo un orden dinámico de acciones, mediante un lenguaje claro y específico, encaminado a un ejercicio constitucional legislativo coordinado con el plan de acciones de las demás comisiones legislativas que convergen en esta Cámara, persiguiendo un objetivo común, el fortalecimiento al marco normativo estatal.

Por lo que representa la importancia y sentida demanda de las etnias y comunidades indígenas presentes en Nayarit, esta comisión legislativa proyecta acciones encaminadas a lograr la garantía de una mejor calidad de vida de los grupos étnicos del Estado, como lo son: Coras, Huicholes, Tepehuanos y

Mexicaneros, a fin de involucrarlos en el trabajo y las actividades que durante el periodo constitucional de la Legislatura implementará esta comisión. Además, se proyecta que a partir de un estudio metodológico real de investigación documentada y de campo, se puedan generar e impulsar las acciones normativas para sanear las carencias y necesidades de estos grupos étnicos.

II. COMPETENCIA

Basados en las atribuciones que tiene la Comisión de Asuntos Indígenas, se establece como prioridad fortalecer el marco jurídico estatal, para garantizar la protección a los derechos de las etnias y grupos indígenas del Estado de Nayarit, el respeto a sus tradiciones y cultura, fomento a sus artesanías, promoción a su lengua madre, la equidad y la no discriminación, así como garantizar un desarrollo cultural social y económico que les permita una mejor calidad de vida de acuerdo a sus usos y costumbres dentro de una marco de legalidad y respeto.

Todas estas garantías jurídicas establecidas en el entramado jurídico estatal y las que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales signados conforme a dicha Constitución, pueden ser garantizadas en mayor medida con acciones legislativas eficaces desde el ámbito de competencia que la legislación interna del Congreso nos señala como comisión legislativa.

Ahora bien, para identificar las atribuciones o materias sobre las cuales tiene competencia cada comisión legislativa, ineludiblemente se debe acudir a la normativa que regula la organización y funcionamiento interno del Congreso del Estado, pues precisamente es a partir de dicha legislación que estos entes colegiados y el propio Poder Legislativo está en condiciones de cumplir con las funciones encomendadas.

Partiendo de la Ley Orgánica de este Poder, cabe señalar que el artículo 71 dispone textualmente que: *“la competencia de las comisiones ordinarias se derivará de su propia denominación y ámbito definidos por el reglamento”*.

Congruente con la remisión que se hace desde la citada Ley, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso en su artículo 54 consagra la premisa de que *“la*

competencia de las comisiones ordinarias y especiales se derivará de su denominación, de las que les otorguen la ley y este reglamento, así como las que les sean delegadas por la Asamblea Legislativa, o en su caso, de los asuntos que motivaren su integración”.

Asimismo, en el artículo 55 de dicho Reglamento se prevén de manera enunciativa, las atribuciones que corresponden a cada una de las comisiones ordinarias; y por lo que hace a la Comisión de Asuntos Indígenas, estas se encuentran referidas en la fracción IV, en los siguientes términos:

Artículo 55.- *La competencia de las Comisiones Legislativas ordinarias es enunciativamente la que a continuación se indica:*

I. a la III. (...)

IV. Asuntos Indígenas.

- a)** *Los concernientes al desarrollo económico, social y cultural en las zonas serranas del Estado;*
- b)** *Los relacionados con la aplicación y respeto a los derechos y cultura indígenas;*
- c)** *En general, los asuntos de competencia de la administración estatal y municipal en materia indígena, siempre que deban desahogarse ante el Congreso, y*
- d)** *Derogado P.O. 2 de julio de 2011.*

V a XXIV. (...)

III. OBJETIVOS

El presente plan de trabajo tiene como propósito establecer las líneas de acción a las cuales habrá de apegarse el trabajo colegiado que realicen los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas, de conformidad con la legislación interna del Congreso, a fin de cumplir con los propósitos y atribuciones para los cuales se constituye.

Objetivos Generales

Generar mecanismos que involucren de manera activa a los pueblos indígenas: Coras, Huicholes, Tepehuanos y Mexicaneros, con las actividades del Congreso y de esta comisión legislativa, creando un vínculo real de apoyo institucional donde puedan ser escuchados, se gestionen sus necesidades y se atiendan sus inquietudes.

Analizar el marco jurídico en materia de asuntos indígenas para la formulación de iniciativas, a fin de modernizar y armonizar el entramado jurídico estatal conforme a las nuevas circunstancias políticas, económicas y sociales del Estado.

Lograr el debido cumplimiento de las funciones que, en términos de la normativa interna, le son inherentes a esta Comisión.

Fomentar las relaciones institucionales necesarias, para en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, los sectores social y privado, y la ciudadanía en general, impulsar una agenda de trabajo que permita cumplir con las líneas de acción trazados en el presente Plan, así como, para contribuir al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2017.

Objetivos Específicos

Impulsar programas sociales y leyes que beneficien de manera colectiva con pluralidad y fin común a las comunidades indígenas, para generar el desarrollo de sus culturas, fortaleciendo sus tradiciones y activando las normas acordes con la dinámica nacional e internacional.

Generar o en su caso impulsar las acciones necesarias para la atención de las demandas de carácter educativo, con la finalidad de que la juventud de este sector se supere en un marco de respeto a su lengua madre, proponiendo programas educativos poli-culturales, así como realizar un correcto plan de gestoría ante las demandas de los grupos indígenas en materia de alimentación, transporte, cultura, defensa jurídica, deporte y recreación, creando canales de gestión ante instituciones públicas en un marco de igualdad y no discriminación

Cumplir en tiempo y forma con el proceso legislativo previo que en términos de la normativa interna debe desahogarse respecto de las iniciativas y demás asuntos que sean turnados al conocimiento de la Comisión.

Distribuir entre los integrantes de la Comisión, el trabajo de análisis profundo respecto de la eficacia de las leyes del ámbito estatal, cuya contenido guarde estrecha relación con la competencia que la legislación interna consagra para este ente colegiado.

Impulsar desde el seno de la Comisión, y acorde a su competencia, la concertación de acuerdos, convenios, decretos y demás instrumentos que permitan cumplir con las funciones que deriven de la ley, así como la consecución de las líneas de acción trazadas en el presente Plan y el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2017.

Establecer una vinculación institucional continua con los tres órdenes de gobierno, así como con los sectores social y privado, y la ciudadanía en general, generando una agenda de trabajo permanente, para recabar opiniones y propuestas respecto de temas afines.

IV. LÍNEAS DE ACCIÓN

Conscientes los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas de que no puede concebirse un programa o plan de trabajo en donde no se proyecten las acciones mínimas a realizar para alcanzar los objetivos trazados, y retomando los lineamientos emitidos por el Pleno de la Asamblea Legislativa, a efecto de uniformar en la medida de lo posible tanto en forma como en contenido, los planes de trabajo de las diversas comisiones, se establecen como líneas de acción a desarrollar por este ente colegiado durante el ejercicio constitucional de la presente Legislatura, las siguientes:

Diagnóstico del marco jurídico vigente

Tal y como se plasmó en los objetivos específicos, esta Comisión distribuirá entre sus integrantes el trabajo de análisis de los diversos cuerpos normativos del ámbito estatal cuyo contenido resulta concordante con la competencia que se tiene asignada.

Si bien, nuestra entidad federativa contamos con una la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Nayarit, este órgano colegiado no puede circunscribirse solamente a su análisis, pues en nuestro marco normativo contamos con legislación en la cual se establecen prerrogativas para los grupos étnicos del Estado de Nayarit.

Por tal motivo, se estima indispensable señalar, en forma enunciativa más no limitativa, aquellos cuerpos normativos del entramado jurídico estatal, sobre los cuales versará el estudio a fondo por parte de los legisladores que integramos este ente colegiado, estas son:

- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit
- ✓ Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Nayarit
- ✓ Ley de Educación del Estado de Nayarit
- ✓ Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit
- ✓ Ley de Defensoría Pública y Asistencia Jurídica para el Estado de Nayarit
- ✓ Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Nayarit
- ✓ Ley para la Competitividad y el Empleo del Estado de Nayarit
- ✓ Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Nayarit
- ✓ Entre otras

Diagnóstico de iniciativas en estudio

Actualmente la Comisión de Asuntos Indígenas no tiene iniciativa alguna pendiente de estudio. No obstante se considera necesario señalar este punto como línea de acción acordes con los lineamientos emitidos para la elaboración de los planes de trabajo de las comisiones legislativas, asimismo para que se guarde congruencia con los objetivos plasmados en el presente plan de trabajo, puesto que a partir de ellos se proyecta impulsar iniciativas que, fortaleciendo el marco legal, redunden en beneficio de las etnias y comunidades indígenas del Estado.

Vinculación con el Plan de Desarrollo Institucional

Habiéndose aprobado el Plan de Desarrollo Institucional el pasado mes de diciembre, y en términos de los lineamientos que establecen las bases a que las comisiones legislativas están sujetas en la elaboración de sus respectivos planes de trabajo, la presente comisión da cuenta que uno de los rubros indispensables en la planeación, es la vinculación con la planeación institucional, dado que el PDI es el documento sobre el cual ha de partir el trabajo de la presente Legislatura.

Por tanto, y poniendo énfasis en las líneas de acción trazadas en la planeación institucional, la presente Comisión asume el compromiso de contribuir, según su competencia, al cumplimiento de las líneas estratégicas de la Agenda Legislativa, especialmente las siguientes:

Premisa:

I. Sociedad y desarrollo humano

Estrategia:

C. Respeto de los derechos humanos

Línea de acción:

- 1) Revisión integral del marco jurídico en materia de respeto a los derechos humanos y su armonización con los tratados internacionales.
- 2) (...)
- 3) (...)
- 4) (...)
- 5) Legislar en materia de protección y defensa de los derechos culturales de los pueblos indígenas.
- 6) (...)

D. Procuración de la igualdad de oportunidades

Línea de acción:

- 1) (...)

- 2) Establecer estrategias en el marco jurídico para combatir la desigualdad en sus diversas manifestaciones.
- 3) Fortalecer las disposiciones legales en materia de prevención y combate a la discriminación.
- 4) (...)
- 5) (...)

E. Formación Integral de las Personas

Línea de acción:

- 1) Revisar y actualizar la legislación de la materia, a fin de impulsar el arte y la cultura.
- 2) (...)
- 3) (...)
- 4) (...)
- 5) (...)
- 6) (...)

Las anteriores líneas de acción serán abordadas desde el ámbito de los derechos de los pueblos indígenas, colaborando cuando sea procedente, en comisiones unidas, con el objetivo de generar mecanismos y oportunidades que involucren de manera directa a los pueblos indígenas.

Vinculación Institucional Continua

Para estar en aptitud de materializar las anteriores acciones concebidas en el presente plan de trabajo, se hace indispensable apoyarse en las instituciones y entes que guardan relación directa con los temas competencia de esta comisión legislativa, por lo que se buscará generar un proceso de consulta pública para

conocer opiniones con criterios especializados bajo mesas de debate e informativas, paneles, conferencias y consultas.

Específicamente, y con la finalidad de fortalecer las acciones de la Comisión de Asuntos Indígenas, se establecerán los mecanismos para obtener opiniones especializadas, a través de ponencias de jueces, investigadores, académicos, historiadores y demás especialistas en materia de derechos y cultura indígenas. Promoviendo y convocando a reuniones de trabajo, foros de opinión y conferencias, que aborden entre otros, los temas siguientes:

- ✓ La no discriminación a los pueblos indígenas
- ✓ Protección de las lenguas indígenas de México
- ✓ El derecho de los indígenas indiciados a contar con un representante traductor dentro de un procedimiento penal, así como de los indígenas adolescentes dentro del procedimiento especial establecido.

Ahora bien, dadas las amplias facultades que tiene la presente comisión, según se aprecia de las disposiciones contenidas en la fracción I del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, aun cuando en los lineamientos emitidos para la elaboración de los planes de trabajo se establezca que se deben identificar aquellas instituciones y dependencias, tanto del sector público como del privado, social y académico, se considera prudente no hacer una enunciación dentro del presente instrumento, de aquellas que guardan relación con la competencia de este ente colegiado, esto a fin de evitar dejar fuera aquellas instituciones o dependencias cuya actividad esté relacionada con las atribuciones de esta comisión.

En tal sentido cabe referir, por ejemplo, la relación directa que guarda este ente colegiado con la Delegación en Nayarit de la Comisión Nacional para el Desarrollo

de los Pueblos Indígenas, así como con las instancias que en la materia han establecido tanto el Titular del Poder Ejecutivo como el Poder Judicial del Estado.

As pues, en lo que respecta al presente punto, esta comisión se reserva para en su momento, determinar la necesidad de concertar reuniones, foros o mesas de trabajo con las instituciones que en su caso tengan interés sobre algún tema o iniciativa en estudio; pero observando en todo momento las acotaciones establecidas en el Acuerdo que establece los lineamientos referidos.

Impulso de Acciones Específicas

Partiendo de un marco de respeto institucional, y de la competencia que a cada ente estadual le confiere nuestro marco jurídico local, esta comisión legislativa se proyecta **impulsar**, en lo que a su ámbito de atribuciones corresponde, las acciones específicas siguientes:

- ✓ Propuesta de creación de universidades poli-culturales tanto en la sierra de El Nayar como en el municipio de la Yesca.
- ✓ Ampliación del presupuesto de egresos encaminados a la promoción protección y difusión de los derechos y cultura indígena de los pueblos Coras, Huicholes, Mexicaneros y Tepehuanos.
- ✓ Fomento a proyectos de investigación con fines de políticas públicas y administración, mediante la participación de docentes y alumnos de las universidades indígenas poli-culturales para el rescate de mejoras comunales.
- ✓ Apoyo, presencia, promoción y difusión, en los festejos y ceremoniales tradicionales, guiados por el consejo de ancianos o gobierno tradicional, en las celebraciones declaradas por la UNESCO como patrimonio intangible de la humanidad. Entre las que destacan

- Fiesta del tambor (bendición del elote o del maíz). Noviembre.
 - Celebración del esquite (dorar el maíz). Marzo – Abril.
 - Semana Santa Cora. En los municipios de El Nayar y La Yesca
 - WATSIXA ultima fiesta.- Siembra del maíz.
 - Tradicional cambio de vara (nombramiento del Gobernador Tradicional). Diciembre.
-
- ✓ Instalación de un albergue y comedor en la capital del Estado, en apoyo y protección de la economía de los indígenas que acuden a realizar sus gestiones y trámites.
 - ✓ Actividades de recolección y entrega de ropa y cobijas en temporada invernal para los habitantes de las zonas serranas del Estado.
 - ✓ En coordinación con la Comisión de Igualdad de Género y Familia, impulsar acciones y eventos para conmemorar el voto de la mujer en México, dando prioridad, en lo que respecta a la presente comisión legislativa, a la importancia del voto de la mujer indígena.
 - ✓ Generar las condiciones necesarias para que se puedan exponer obras y artesanías indígenas de los cuatro pueblos representativos en Nayarit. Con el objeto de promover el conocimiento y aprecio hacia los trabajos artísticos de los pueblos indígenas del Estado.

V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Conforme a los lineamientos emitidos para la elaboración de los planes de trabajo de las comisiones legislativas, cada ente colegiado debe considerar los indicadores necesarios para el adecuado control, seguimiento y evaluación de su respectivo plan de trabajo.

Por tanto, en lo que toca a la Comisión de Asuntos Indígenas, se establece lo siguiente:

Seguimiento

Por lo que hace al seguimiento del presente Plan, en primera instancia, se asume que el Presidente de la Comisión debe ser el encargado primero de velar por el cumplimiento de los objetivos y líneas de acción que se tienen trazados, sin embargo, dado el compromiso que los demás integrantes reafirman de llevar a cabo diagnósticos y presentar informes sobre los resultados de los mismos, se refrenda que, el seguimiento al cumplimiento del presente Plan, corresponde por igual a todos los legisladores que integran este grupo de trabajo.

Será necesario llevar a cabo la programación de giras de trabajo en los municipios con población indígena, para concertar reuniones de coordinación con los representantes tradicionales con la finalidad de dar seguimiento puntual a los temas de su interés que hayan sido abordados por esta comisión.

Evaluación

Sin lugar a dudas, el mejor indicador que puede tenerse respecto de un Plan, es el cumplimiento de los objetivos y líneas de acción trazados en el mismo, por lo que para los efectos correspondientes, se estima procedente tomar como indicadores para efectos de la evaluación, dichas directrices.

Asimismo, es pertinente señalar que, en base al seguimiento y evaluación que al efecto se haga sobre el presente Plan, esta Comisión evaluará en su momento la posibilidad de actualizarlo o no, según dispone el artículo 57, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.